

dica la subasta con no comprendez en ella el café, lo mis-  
 mo que otras veces ha sucedido, en las cuales se ha dado,  
 no solo por menos precio, si que aun gratis, a la viuda  
 de un empleado del Ayuntamiento que quedó inutil  
 en una obra, y que hoy no se pagan por dicho café cinco  
 pesetas, pues aun cuando se exigieran, no se han podido  
 pagar, habiendo que cerrarlo, según se le ha dicho, dándo  
 crédito al testimonio de estas personas.

El Señor Lumeras explica por que dijo antes que el  
 dictamen es nulo, consistiendo esta, en la fal-  
 ta de cumplimiento de la condición doce de la escritura de  
 garantía de los accionistas, según la cual debe haber con-  
 formidad en la representación de estos, no habiéndola en  
 el presente caso, pues de dos que acudieron a la Comisión,  
 uno, el Señor Diaz Cassou, según él mismo le ha dicho,  
 combatió la instancia, apelando sobre esto al testimonio  
 del Señor Cañada. Protesta, pues, de nulidad, si se aprue-  
 ba el dictamen, suscrito por uno solo de dichos accionistas.

Contesta a esto el Señor Cañada, que dicho accionista no  
 ha formulado voto particular, ni votó en contra del dictá-  
 men, no queriendo decir lo que significa la falta de su  
 firma en éste.

El Señor Solis, como de la Comisión, se extraña de que  
 el Señor Lumeras traiga aquí una conversacion parti-  
 cular; y despues de hacer consideraciones sobre esto, pide  
 se vote el dictamen.

El Señor Lumeras se hace cargo de esta extraneza  
 del Señor Solis, contestándole cumplidamente.

El Señor Lopez Gomez expone que vá a dar su vo-  
 to favorable al dictamen, que encuentra justo, pues ese  
 industrial ha hecho desembolsos para arreglar el

